



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

4294
03 NOV. 2014

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 24 de octubre de 2014, enviada por don Juan Carlos Sepúlveda V., en representación de Inmobiliaria Aconcagua que remite Boleta de Garantía N° 0236901 por 26.289,37 UF en reemplazo de Boleta de Garantía N° 0222568 del Banco de Crédito e Inversiones BCI por el mismo valor y con vencimiento al 26 de noviembre de 2014.
- 3.- La Boleta de Garantía N° 0236901 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 22 de octubre de 2014, por un valor de 26.289,37 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para "Garantizar obra de urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), correspondiente a las calles Nueva A, Nueva B y Tramo de Avda. Luis Durand en donde se encuentran involucradas las Carpetas de Subdivisión N° 40/2012 Loteo 10/2012 y de Construcción N° 164/2013", con vencimiento al 30 de marzo de 2015.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4445 de fecha 21 de noviembre de 2013, que acepta Boleta de Garantía N° 0222568 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 27 de agosto de 2013 por un valor de 26.289,37 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua Sur S.A. RUT:76.516.090-1 con vencimiento al 01 de diciembre de 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio..
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0236901 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 22 de octubre de 2014, por un valor de 26.289,37 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT: 76.516.090-1, para garantizar las "Garantizar obra de urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), correspondiente a las calles Nueva A, Nueva B y Tramo de Avda. Luis Durand en donde se encuentran involucradas las Carpetas de Subdivisión N° 40/2012 Loteo 10/2012 y de Construcción N° 164/2013" con vencimiento al 30 de marzo de 2015 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 4.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0222568 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, de fecha 27 de agosto de 2013, por un valor de 26.289,37 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua Sur S.A., RUT: 76.516.090-1, por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 0236901 de mismo banco y por igual valor.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 27 de febrero de 2015, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N°3 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

MBR/RMS/cbm.

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 08/2012 - 10/12
- Carpeta Subdivisión N°40/2012
- Carpetas N° 164/2013
- ACONCAGUA SUR S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

805298